



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 336 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Nº 063-2013-CF/C, Carta Nº 099-2013 CRM-Puno, Informe Nº 090-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, Informe Nº 289-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 10, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACIÓN DE BOMBEO Y LÍNEAS DE IMPULSIÓN) EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta Nº 063-2013-CF/C recepcionado en fecha 18 de julio del 2013, por el supervisor externo Consorcio Rodríguez Mogrovejo, el Consorcio Franciscano solicita la ampliación de plazo parcial Nº 10 para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno", por un lapso de treinta y dos (32) días, por la causal establecida en el numeral 2 (Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad), del artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Carta Nº 099-2013 CRM-Puno de fecha 25 de julio del 2013, el Supervisor externo de la obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno", Consorcio Rodríguez Mogrovejo, hace alcance del informe de ampliación de plazo Nº 10, solicitado por el Consorcio Franciscano, concluyendo y opinando en el referido informe que: " (...) 3.- El pedido de ampliación de plazo no cumple lo estipulado en el art. 201 del Reglamento de la L.C.E. ya que el de ampliación de plazo es solicitado por el contratista el 18-07-2013 siendo su plazo contractual hasta el 26-01-2013...; 4.- El atraso en la aprobación de los adicionales correspondientes al cambio de tubería de la línea de impulsión Miraflores se generó por la demora en la tramitación de la documentación por parte del contratista...; 5.- El contratista no demuestra que el periodo solicitado como ampliación de plazo afectaría la ruta crítica ni lo sustenta técnicamente; (...)";

Que, mediante Informe Nº 289-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP e Informe Nº 090-2013-GR-PUNO/GGR-ORSyLP-COC, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha recomendado denegar la ampliación de plazo Nº 10, solicitada por el Consorcio Franciscano;

Que, al respecto, el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece el procedimiento a seguir sobre las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por los contratistas, indicando entre otros **el plazo con el que cuenta el contratista para solicitar una ampliación de plazo**, estableciéndose expresamente en su tercer párrafo que: "**(...) Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo. (...)**";

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que a la fecha el periodo para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno", ha vencido el 26 de enero del 2013, el pedido de ampliación de plazo presentado por el Consorcio Franciscano se encontraría fuera del plazo contractual vigente, deviniendo por lo cual en inadmisibles las solicitudes de ampliación de plazo Nº 10 para la ejecución de la referida obra;

Que, de otro lado, resulta preciso indicar que el plazo que tiene la Entidad para emitir el acto resolutorio sobre dicha ampliación de plazo, es de 10 días contados desde el día siguiente de la recepción del informe de supervisión de obra;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, Memorandum Nº 715-2013-GR PUNO/GGR;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

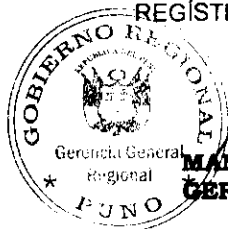
Nº 336 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 AGO 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR INADMISIBLE la ampliación de plazo N° 10, por treinta y dos (32) días calendarios, solicitada por el contratista CONSORCIO FRANCISCANO, ejecutor de la obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román-Puno", mediante Carta N° 063-2013-CF/C de fecha 18 de julio del 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)